



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431 – 2023 – MCP/A

Cutervo, 19 de octubre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.**

VISTO:

El Memorando N° 232-2023/MPC-GAF, de fecha 03 de octubre del 2023; el Informe N° 691-2023-MPC/SG RR.HH, de fecha 12 de octubre del 2023; el Informe N° 372-2023-MPC/GAF, de fecha 12 de octubre del 2023; el Memorando N° 00895-2023/RNCB-GM(e)/MPC, de fecha 13 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo, el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese sentido, mediante MEMORANDO N° 232-2023/MPC-GAF, de fecha 03 de octubre del 2023, el Gerente de Administración Financiera, solicita al Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de



Cutervo, tomar acciones necesarias para Convocar Concurso CAS 2023 – I, en forma determinada y temporal para Actividades Transitorias en la Municipalidad Provincial de Cutervo, por existir disponibilidad presupuestal.

Que, mediante INFORME N° 691-2023-MPC/SG RR.HH, de fecha 12 de octubre del 2023, el Subgerente de Recursos Humanos, alcanza al Gerente de Administración Financiera, propuesta de CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROCESOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL SUJETO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS, POR NECESIDAD TRANSITORIA, quedando constituido de la siguiente manera:

| TITULARES | | |
|--|--|--------------|
| CPC. Javier Alonso Chapoñan Damián | Gerente de Administración Financiera | Presidente |
| Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leiva | Gerente de Asesoría Legal | Miembro I |
| Abg. Álvaro Wilson León Ríos | Subgerente de Recursos Humanos | Miembro II |
| SUPLENTE | | |
| Lic. Manuel Teodoro Berrios Fernández | Gerente Municipal | Suplente I |
| Lic. Rodolfo Nicolás de la Cruz Bayona | Gerente de Planificación y Presupuesto | Suplente II |
| Lic. Damián Miguel Díaz García | Gerente de Administración Tributaria | Suplente III |

Que, mediante INFORME N° 372-2023-MPC/GAF, de fecha 12 de octubre del 2023, el Gerente de Administración Financiera, solicita al Gerente Municipal, acto resolutive de Conformación de Comité de Selección de Procesos para Convocatoria Pública de Personal Sujeto al D.L. N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios – CAS por necesidad transitoria, conforme a lo expuesto en el párrafo precedente.

Que, mediante MEMORANDO N° 00895-2023/RNCB-GM(e)/MPC, de fecha 13 de octubre del 2023, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Legal, la proyección de resolución de Conformación de Comité de Selección de Procesos para Convocatoria Pública de Personal Sujeto al D.L. N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios – CAS, por necesidad transitoria.



Que, estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROCESOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL SUJETO AL D.L. N° 1057 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS), POR NECESIDAD TRANSITORIA, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

| TITULARES | | |
|--|--|---------------------|
| CPC. Javier Alonso Chapoñan Damián | Gerente de Administración Financiera | Presidente |
| Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leiva | Gerente de Asesoría Legal | Miembro I |
| Abg. Álvaro Wilson León Ríos | Subgerente de Recursos Humanos | Miembro II |
| SUPLENTE | | |
| Lic. Manuel Teodoro Berrios Fernández | Gerente Municipal | Suplente I |
| Lic. Rodolfo Nicolás de la Cruz Bayona | Gerente de Planificación y Presupuesto | Suplente II |
| Lic. Damián Miguel Díaz García | Gerente de Administración Tributaria | Suplente III |

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROCESOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL SUJETO AL D.L. N° 1057 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS), POR NECESIDAD TRANSITORIA, se sujeta a la aplicación y cumplimiento irrestricto de la normativa legal aplicable y, a los actos de responsabilidad inherentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Handwritten Signature]

YOVANY ROJAS SEMPETEGUI
ALCALDESA (E)
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO